



RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con las categorías de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas en el Ministerio de Fomento y sus Organismos Autónomos, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos.

Esta Dirección General, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 30 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, con las categorías de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Titulado Medio de Actividades Específicas, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Ministerio de Fomento y sus Organismos Autónomos.

Categoría Profesional	TURNO LIBRE	PROMOCION INTERNA	TOTAL PLAZAS
Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	2		2
Titulado Medio de Actividades Específicas	1	3	4
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales	3	5	8
Técnico Superior de Actividades Específicas	1		1



Las vacantes no provistas por el turno de promoción interna se acumularán a las del turno libre, según lo establecido en el artículo 30.3 del III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas selectivos.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo II, quedando identificadas por la categoría o número de relación y el número de orden con el que figuran en dicho Anexo.
Cada vez que en la convocatoria se haga referencia al número de orden, este ha de entenderse referido al número de orden de cada categoría o relación.
- 1.4. El aspirante deberá optar exclusivamente por una relación de plazas del Anexo II, que hará constar en la casilla 25, apartado A, de su solicitud. Y dentro de ésta sólo podrá optar por un número de orden, que lo consignará en el apartado B del recuadro 25 de su solicitud.
- 1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará entre los cuatro y los seis meses desde la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE.
- 1.6. El programa que, para cada número de orden, ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.
- 1.7. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden.
- 1.8. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17).

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer, como personal laboral fijo, al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.6 Además para cada número de orden se deberá estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna "FORMACION ESPECIFICA" del Anexo II.

3. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán cumplir además:

- 3.1. Pertenecer como personal laboral fijo, con la misma modalidad contractual, al grupo profesional inmediatamente inferior.
- 3.2. Haber prestado dos años de servicios efectivos en el grupo profesional inmediatamente inferior con la misma modalidad contractual.

En los procesos de plazas del grupo profesional 3 también podrán participar los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el grupo profesional inmediatamente inferior, sin necesidad de tener la titulación exigida, siempre que cuenten con la titulación exigida en el grupo profesional desde el que acceden.



4. Solicitudes

- 4.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la pagina web www.060.es.
La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.
- 4.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán a Sr. Subsecretario de Fomento.
- 4.3. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 4.4. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 4.5. Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 4.6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

- 5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos en cada sistema de acceso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos en cada sistema de acceso, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición
- 5.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 5.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.



6. Tribunal

- 6.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 6.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 6.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 6.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.
- 6.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes

- 6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, teléfono 91-5978467, dirección de correo electrónico área-selección@fomento.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

- 7.1. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición en cada sistema de acceso se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el primero de la letra U , según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 24 de enero de 2011 (Boletín Oficial del Estado del 27).
- 7.2. Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio de la fase de oposición en cada sistema de acceso en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 7.3. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición de cada sistema de acceso, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes de cada sistema de acceso que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida cada número de orden del Anexo II
- 7.4. Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación acreditativa de los méritos que deseen que se les valore en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- 7.5. El Tribunal publicará, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso de cada sistema de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso de cada sistema de acceso.



- 7.6. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

8. Superación del proceso selectivo

- 8.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante las relaciones de aspirantes de cada sistema de acceso que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada número de orden del anexo II.
- 8.2. Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dichas relaciones, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada número de orden y sistema de acceso del anexo II, de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 8.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada número de orden no podrán acumularse a las de ningún otro
- 8.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada número de orden.
- 8.5. Los puestos serán ofertados en cada número de orden en primer lugar a los aspirantes que accedan por promoción interna, realizándose la adjudicación según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- Los puestos que queden vacantes en cada número de orden se ofertarán a los aspirantes que accedan por el turno libre, realizándose la adjudicación según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 8.6. El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de tres meses para las plazas de los grupos profesionales 1 y 2 y de un mes para las del grupo profesional 3 fijado en el artículo 35 del III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
- Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado
- 8.7. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de las relaciones a las que se refiere la base 8.1.



9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado; la Ley 7/2007, de 12 de abril, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de julio de 2011.- LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA, Cristina Pérez-Prat Dúrban



ANEXO I
DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO
TURNO LIBRE

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta y cinco preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a “Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado”. Las restantes treinta y cinco preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cinco, dos de la parte común y tres del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 17,50 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

- 3 Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.



El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 45 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 22,50 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Treinta preguntas versarán sobre el temario común que figura en el Anexo V de esta convocatoria relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Las restantes treinta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, uno de la parte común y otro del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre cuatro, dos de la parte común y dos del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

- 3 Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.



TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Y TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 110 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio constará de dos partes:

1. Primera parte: incluirá 30 preguntas sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria, relativo a "Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado". Estas preguntas serán iguales para todos los aspirantes.
2. Segunda parte: las 80 preguntas restantes versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa correspondiente al número de orden elegido. Estos contenidos se relacionan en la parte específica del Anexo V.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

2. FASE DE CONCURSO:

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Y TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1 Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios
- b. Servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas, en ámbitos distintos al III Convenio Único: 0,25 puntos por mes completo de servicios
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

- 1 Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
- 2 Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.



- 3 Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada. La documentación indicada anteriormente deberá ser original o fotocopia compulsada.
- 2 Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.
- Se valorarán:
- a. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta:
Puntuación máxima: 2 puntos.
 - b. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta
Puntuación máxima: 1 punto.
- (En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carnet,.....)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado a anterior se realizará según el siguiente desglose:

- 1 Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- 2 Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- 3 Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- 4 Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la Administración o centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar Fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Y TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 33 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 30 puntos.
Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, según los siguientes criterios:
 - a. Servicios efectivos prestados en el ámbito del III Convenio Único, con la categoría por la que ha optado: 0,50 puntos por mes completo de servicios



- b. Servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas, en ámbitos distintos al III Convenio Unico: 0,25 puntos por mes completo de servicios
- c. Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,16 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

- 1 Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.
- 2 Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

Los grupos de cotización reflejados en los correspondientes certificados de vida laboral deberán coincidir con la categoría de la plaza a la que aspire el candidato.

- 3 Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada. La documentación indicada anteriormente deberá ser original o fotocopia compulsada.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 3 puntos.

Se valorarán:

- a. Posesión de titulación superior a la exigida: 1 punto.
- b. Por haber realizado cursos directamente relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- c. Otros méritos académicos directamente relacionados con el puesto por el que se opta

Puntuación máxima: 1 punto.

(En este apartado se podrán valorar: Publicaciones, Impartición de cursos, Posesión de algún tipo de carnet,.....)

La valoración de los cursos a los que se hace referencia en el apartado b anterior se realizará según el siguiente desglose:

- 1 Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,10 puntos por curso.
- 2 Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- 3 Cursos de 50 a 100 horas de duración: 0,75 puntos por curso
- 4 Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados y reconocidos.

Forma de acreditación: Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar fotocopia de los Títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.



La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Para las plazas de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Medio de Actividades Específicas:
 - 2.1 Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
 - 2.2 Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.Para las plazas de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas: Mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.
3. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
4. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el ámbito del III Convenio Único.
5. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en las Administraciones Públicas en ámbitos distintos al III Convenio Único.

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados, en puestos de trabajo siempre que las tareas y funciones desarrolladas fueran similares al contenido del programa correspondiente al número de orden por el que han optado, en:

1. El ámbito del III Convenio Único.
2. En la Administración Pública, en ámbitos distintos al del III Convenio Único.
3. Otros ámbitos distintos a los anteriores.

Si aún así persistiera el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de:

Para las plazas de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Titulado Medio de Actividades Específicas: tercer ejercicio de la fase de oposición.

Para las plazas de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas: segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



PROMOCION INTERNA

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Fase de oposición
2. Fase de concurso

1. FASE DE OPOSICIÓN

TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

- 1 Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, que tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden elegido por el aspirante. No penalizarán las respuestas erróneas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de treinta minutos.

Se calificará con un máximo de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 para superar el ejercicio.

- 2 Segundo ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V, a escoger entre dos, que serán seleccionados al azar en el momento del inicio de la prueba. El tiempo de realización del ejercicio será de una hora.

El ejercicio será leído posteriormente ante el Órgano de Selección en sesión pública, quien podrá hacer al aspirante las preguntas que considere oportunas relacionadas con los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos y lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo y acceder al tercer ejercicio.

- 3 Tercer ejercicio de carácter práctico: consistirá en la resolución de un caso práctico planteado por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al número de orden elegido por el aspirante, que figuran en el Anexo V. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.



TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica del Anexo V, correspondiente al número de orden elegido, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de setenta y cinco minutos.

Se calificará con un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superar el ejercicio.

2. FASE DE CONCURSO:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 25 puntos.

Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:

- a. Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta: 0,42 puntos por mes completo de servicios
- b. Servicios efectivos prestados en puestos encuadrados en distinta área funcional del puesto por el que se opta: 0,21 puntos por mes completo de servicios.

Forma de acreditación:

Certificado de Servicios Prestados emitido por la unidad de personal correspondiente, según modelo que figura como Anexo VI de la convocatoria.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 10 puntos. Se valorará:

TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- a. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 5 puntos

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de :

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

- b. Publicaciones: Puntuación máxima: 5 puntos

Se valorarán las publicaciones directamente relacionadas con el puesto por el que se opta, que hayan sido publicadas en revista de prestigio, a razón de 0,5 puntos por publicación.



TÉCNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

- a. Estar en posesión de la titulación exigida: 5 puntos
- b. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 5 puntos

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de :

- Cursos recibidos: 0,01 punto por hora
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

- 3 Antigüedad: Puntuación máxima 10 puntos

Se valorarán los servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del III Convenio Único, a razón de 1 punto por año completo de servicios.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:.

1. La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
3. La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta

Si aún así persistiera el empate, se desempatará atendiendo al mayor tiempo, computado en días, de servicios efectivos prestados:

- en puestos encuadrados en el mismo área funcional del puesto por el que se opta
- en puestos encuadrados en distinto área funcional del puesto por el que se opta

Si siguiera persistiendo el empate, se deberá realizar entre los candidatos empatados un nuevo examen de :

Titulado Medio de Actividades Específicas: tercer ejercicio de la fase de oposición.

Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales: ejercicio de la fase de oposición

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.



ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

RELACIÓN Nº 1

Categoría: **TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES**

Grupo profesional: **1**

Área Funcional: **2**

Nº de Orden	NUMERO DE PROGRAMA	TURNO LIBRE	TITULACION
1	PROGRAMA 1	1	Licenciado en Ciencias Biológicas, Ingeniero de Montes o equivalente
2	PROGRAMA 2	1	Licenciado en Ciencias del Mar, Ciencias Físicas o equivalente

RELACIÓN Nº 2.

Categoría: **TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

Grupo profesional: **2**

Área Funcional: **3**

Nº de Orden	NUMERO DE PROGRAMA	TURNO LIBRE	PROMOCION INTERNA	TOTAL PLAZAS	TITULACION
1	PROGRAMA 1	1	3	4	Diplomado en Educación Infantil o Especialista Universitario en Educación Infantil o equivalente



RELACIÓN Nº 3.

Categoría: **TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES**

Grupo profesional: **3**

Área Funcional: **2**

Nº de Orden	ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	PROMOCION INTERNA	TOTAL PLAZAS	TITULACION
1	AUTOMOCION	1	2	3	Técnico Superior en Automoción o equivalente
2	REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA	1	1	2	Técnico Superior en Realización y Planes de Obra o equivalente
3	ANALISIS Y CONTROL	1	2	3	Técnico Superior en Análisis y Control o equivalente

RELACIÓN Nº 4.

Categoría: **TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

Grupo profesional: **3**

Área Funcional: **3**

Nº de Orden	NUMERO DE PROGRAMA	TURNO LIBRE	TITULACION	FORMACION ESPECIFICA
1	PROGRAMA 1	1	BACHILLERATO, BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE, FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR O EQUIVALENTE	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL O EQUIVALENTE



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

TRIBUNAL TITULAR:

Presidenta: D^a Pilar Suárez Morales. C. Superior de Administradores Civiles del Estado

Secretario: D. Sergio Sarmiento Racero. C. Superior de Administradores Civiles del Estado

Vocales: D.^a Pilar García Pardo. E. Técnica de Gestión de OO.AA.
D.^a M^a Carmen Corral Escribano. C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado
D. Manuel de Diego Valderrabano. E. Téc. Facultativa Superior OO.AA. M^o Medio Ambiente
D. Daniel Muro Oñate. Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes
D.^a Ángela Nuria Blanco de Andrés. E. Téc. Facult. Sup. OO.AA. M^o Fomento

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: D. Victor Martín Martínez. C. Superior de Administradores Civiles del Estado

Secretaria: D^a Mercedes Hernández Villar. C. Superior de Administradores Civiles del Estado

Vocales: D. Manuel Toro Velasco. E. Téc. Facultativa Superior OO.AA. M^o Fomento
D.^a Amparo Gámez Guardiola. Titulado Superior de Actividades Específicas
D. David López Gómez. C. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado
D. Vicente Comes Martínez. Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes
D. Jesús Talavera Gómez. C. Especial Facultativo de Marina Civil.



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, “Cuerpo o Escala o Categoría”, se consignará la Categoría profesional de la plaza a la que opta.

En el recuadro 17, “Forma de acceso”, se consignará “L” si se opta por las plazas convocadas por el sistema general de acceso libre y “PI” si se opta por las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, no pudiendo optar nada más que por uno de los dos sistemas.

En el recuadro 18, “Ministerio/Órgano/Entidad convocante”, se consignará “Dirección General de la Función Pública.”.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20, “Provincia de examen”, se consignará “Madrid”

En el recuadro 21, “Discapacidad”, los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, “Títulos académicos oficiales”, se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el número de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. En el apartado B se consignará el número de orden de la relación del Anexo II por la que opta el aspirante. No pudiendo optar el aspirante nada más que por un número de relación y dentro de ésta tan solo por un número de orden.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe según la categoría de las plazas convocadas, la forma de acceso y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

Categoría Profesional de la plaza	Turno libre	Turno libre 50%	Promoción Interna	Promoción Interna 50%
Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.	28,72 €	14,36 €	14,36 €	7,18 €
Titulado Medio de Actividades Específicas.	21,54 €	10,77 €	10,77 €	5,39 €
Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales y Técnico Superior de Actividades Específicas	14,37 €	7,19 €	7,19 €	3,59 €



Las solicitudes se dirigirán al Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de "Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen". El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



ANEXO V

PARTE COMUN:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

TITULADO SUPERIOR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES,

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y atribuciones.
3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
5. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
6. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
7. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea
8. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
9. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
10. La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.
11. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Incompatibilidades.
13. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado
14. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
15. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.
16. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.
17. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.



18. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
19. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. La Corona: atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: composición y funciones
3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.
4. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
5. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.
6. La Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999.
7. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución.
8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Incompatibilidades.
9. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado.
10. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
11. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal
12. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.
13. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
14. Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.

TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES Y DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS



1. La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.
2. El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral.
4. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. La CIVEA. Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA. Comisión para la Igualdad. Subcomisiones Delegadas de la CIVEA.
5. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
6. Políticas de igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia.



PARTE ESPECÍFICA:

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES

PROGRAMA 1

1. El ciclo hidrológico: fases y procesos del ciclo hidrológico. Ecosistemas acuáticos epicontinentales. Principales usos del agua.
2. Estructura y propiedades moleculares del agua. Propiedades físicas del agua.
3. Radiación y propiedades ópticas del agua. Transmisión y extinción de la luz. Zonas fóticas. Transparencia y color del agua. Absorción de energía y distribución del calor. Estratificación, régimen y balance térmico. Técnicas de medición.
4. Materiales disueltos y composición iónica de las aguas superficiales. Salinidad. Distribución de los iones principales en las aguas dulces y factores que influyen en la disolución. El pH y su origen. Métodos de determinación.
5. Principales gases disueltos en las aguas naturales. Oxígeno: balance y distribución vertical, dinámica estacional y ritmos diarios. Dióxido de carbono: sistema carbónico-carbonatos. La alcalinidad. Técnicas de medición.
6. Nutrientes y materia orgánica. Principales nutrientes, sus formas y factores que determinan sus relaciones. Materia orgánica y potencial redox.
7. Contaminantes, sustancias peligrosas y sustancias prioritarias. Propiedades. Normas de calidad ambiental, definición y cálculo según la Directiva 2000/60/CE.
8. Principales técnicas en laboratorio de análisis químicos del agua. Fundamento, métodos y parámetros.
9. Producción primaria en ecosistemas acuáticos y factores que la regulan. Técnicas de estudio.
10. Eutrofización. Causas y efectos. Modelos. Gestión: estudio, control y restauración.
11. Estructura y funcionamiento de los ecosistemas fluviales. Los conceptos de "Río como Continuo" y "Espiral de Nutrientes".
12. El nicho ecológico. Óptimos ecológicos y límites de tolerancia. Conceptos y métodos de estima. Selección de especies indicadoras.
13. Biodiversidad, integridad ecológica, resiliencia y resistencia en ecosistemas acuáticos. Concepto, componentes y métodos de medida.
14. Invertebrados bentónicos. Grupos y técnicas de muestreo y determinación. Índices de calidad más utilizados.
15. Fitobentos: diatomeas bentónicas. Grupos y técnicas de muestreo, análisis y determinación. Índices de calidad más utilizados.
16. Plancton: Grupos y técnicas de muestreo, análisis y determinación. Índices de calidad más utilizados.
17. Macrófitos. Grupos y técnicas de muestreo y determinación. Índices de calidad más utilizados.
18. Ictiofauna. Grupos y técnicas de muestreo y determinación. Índices de calidad más utilizados. Estima de densidades en poblaciones.
19. Vegetación de ribera asociada a los ecosistemas acuáticos españoles. Caracterización, distribución y estado de conservación. Índices de valoración.
20. Cianobacterias y toxicidad en aguas continentales. Técnicas de estudio y medición.



21. Especies introducidas e invasoras. Principales taxones, problemas ambientales y técnicas de detección, control y erradicación.
22. El régimen ecológico de caudales: concepto, caracterización y factores que lo determinan, Métodos de estudio y aplicación. Indicadores de alteración hidrológica.
23. Hidrología y corriente fluvial. La cuenca de drenaje como unidad funcional. Caudal e hidrogramas. Transporte de materiales. Variables asociadas a las características físicas del río.
24. Información hidrológica: redes de medida y tipo de información registrada, tipología de estaciones e instrumentación, cálculo de curvas de gasto, técnicas de aforos directos.
25. Técnicas más recientes de muestreo en limnología. Instrumentación de campo para muestras físico-químicas y biológicas. Descripción, fundamentos y utilización.
26. La paleolimnología. Muestreo. Cronoestratigrafía, principales indicadores geoquímicos y biológicos. Métodos de reconstrucción de variables ambientales.
27. La teledetección. Técnica y aplicaciones en la limnología.
28. Análisis de datos. Software estadístico. Características de datos y selección de métodos más apropiados.
29. Principales presiones e impactos en los ecosistemas fluviales.
30. Impactos originados por las infraestructuras hidráulicas en el estado ecológico de los ríos.
31. Restauración de ríos y riberas: objetivos, principios y técnicas.
32. Restauración de embalses: objetivos, principios y técnicas.
33. Cambio climático. Plan Nacional de Adaptación. Efectos en los ecosistemas acuáticos. Modelos predictivos.
34. La administración pública del agua en España.
35. La planificación hidrológica en España.
36. La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE. Objetivos y contenido general. Aplicación en España.
37. La Directiva relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres 92/43/CEE. Objetivos y descripción general. Aplicación en España.
38. La Directiva relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño 2006/7/CE. Objetivos y contenido general. Aplicación en España.
39. La Directiva relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces 2006/44/CE. Objetivos y contenido general. Aplicación en España.
40. Tipología y caracterización ecológica de los ríos españoles. Factores ambientales.
41. Tipología y caracterización ecológica de los lagos y humedales españoles. Factores ambientales.
42. Tipología y caracterización ecológica de los embalses españoles. Factores ambientales.
43. Seguimiento, clasificación y presentación del estado ecológico, estado químico y potencial ecológico de las aguas superficiales según la Directiva 2000/60/CE.
44. Condiciones de referencia de las aguas superficiales. Comparabilidad de los resultados del control biológico. Ejercicio de Intercalibración.
45. Indicadores de calidad para la clasificación del estado ecológico según la Directiva 2000/60/CE. Concepto de Indicador. Indicadores biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos.



PROGRAMA 2

1. Oscilaciones de corto periodo de la superficie del mar. Bandas y contenido energético. Descripción de un tren de ondas. Ecuación de dispersión. Interacción onda-corriente. Modelos de ondas. Energía, velocidad de fase y de grupo.
2. Transformación de un tren de ondas: asomeramiento, reflexión, refracción, radiación. Coeficientes de propagación.
3. Modificación del oleaje en aguas someras. Rotura. Tipos. Regímenes de rotura. Roller. Rotura del oleaje con corrientes. Corrientes de rotura. Rip-Currents.
4. Descripción del oleaje a corto término. Funciones de densidad de Probabilidad de $p(\square)$. Idem de $p(Tz/Tzm)$. Función de probabilidad conjunta (altura, periodo). Idem de periodos y peralte. Funciones de distribución $Pr(H/Hrms)$, $Pr(Hmax,N/Hrms)$. Distribución conjunta (H,T).
5. Análisis espectral de una muestra de oleaje: tiempo de muestreo, duración total. Resolución espectral: Grados de libertad. Suavizado de flancos. Uso de ventanas Hamming y Hanning.
6. Tratamiento Fourier del oleaje escalar: bandas. Filtrados y suavizados. Bandas de confianza, Modelos teóricos PM y Jonswap. Espectros bimodales escalares: Wallops y Ochi.
7. Estimadores de los espectros direccionales del oleaje. Ajustes MEM y MLM. Nomenclatura para los parámetros direccionales: IAHR-PIANC. Diferencias entre Thm y $ThTp$.
8. Cálculo de espectros direccionales: co-espectro y Quadro-espectro. Significado de los coeficientes. Espectros bimodales direccionales: mezclas climáticas.
9. Descripción estadística del oleaje a largo término: Regímenes medios. Régimen de excedencias. Regímenes conjuntos (Hz, Tz) y (Hs, Tp).
10. Regímenes extremales: concepto. Periodo de retorno. Estimaciones extremales: método de Gumbel. Método POT.
11. Grupos de olas: concepto y origen. Evidencia histórica. Correlaciones (H1, H1+i). funciones de densidad de probabilidad de grupo y de racha. Teoría de Goda y modificaciones. Proceso de Markov.
12. Tensor de radiación. Ondas ligadas al oleaje en aguas someras: Ondas BLW, FLW y BFLW. Envoltente del oleaje: definición. Cálculo y espectro de la envoltente. Onda SIWEH.
13. Onda de Set-down: Espectro de interacción Ottensen-Hansen. Tratamiento escalar del espectro de interacción. Tratamiento direccional: formulación de Steve Sand.
14. Oscilaciones de inframarea producidas por el oleaje: Tratamiento empírico de Bowden. Casos registrados en dársenas portuarias y bahías semicerradas.
15. Nivel medio del mar. Set-up. Run-up. Niveles de referencia: local (NLR), NMM, NMMA, Ceros (IH). Cero de Puerto. Nivelación.
16. Oscilaciones de periodo intermedio del NMM. Oscilaciones de dársenas. Modos. Descripción estadística y espectral de co-oscilaciones. Transferencia energética: meteomaremotos. Oscilaciones de borde.
17. Oscilaciones de largo periodo: desglose. Marea astronómica: teoría de equilibrio y modificaciones. Potencial Generador de Mareas. Puntos singulares. Distorsión de la onda de marea, bore.
18. Componentes armónicas de marea: origen, clases, valores relativos. Componentes de aguas someras. Métodos de análisis de la onda de marea: método de Doodson.
19. Predicción de la onda de marea. Argumentos astronómicos y factor nodal. Tablas. U.A., edad y establecimiento de puerto. Distorsión de la onda de marea.



20. Corrientes en aguas someras: descripción. Corriente de viento y de marea. Perfil de la corriente de viento. Cesión energética viento-agua. Ajustes a situaciones reales: modelos y coeficientes.
21. Tratamiento armónico de la corriente de marea. Elipses de marea. Tratamiento rotatorio. Corrientes de marea en estuarios: desimetría, cuña salina.
22. Dinámica costera: procesos litorales. Transporte de sedimentos. Profundidad de cierre: activa y límite. Contraste con datos experimentales.
23. Evaluación de la capacidad de transporte. Tasa de transporte. Granulometría. Materiales cohesivos. Evaluación del sedimento en suspensión: metodologías.
24. Transmisión del sonido en agua marina: Elementos en suspensión. Eco o retrodifusión del sonido. Pérdidas de energía. Aplicación a la medida de la concentración de sedimentos en suspensión.
25. Instrumentación aplicada a la medida de ondas en aguas someras: sistemas de presión. Variación de la presión con la profundidad. Ecuación de dispersión en un medio con corriente. Atenuación. Espectros de ondas y de presión. Aplicación a sistemas de medida en la lámina de agua.
26. Instrumentación aplicada a la medida de ondas por sistemas acelerométricos en superficie: rango de aplicación. Función de atenuación. Efecto de la línea de anclaje. Balizamiento. Calibración.
27. Caracterización del viento y la presión en campañas de dinámica costera y portuaria. Variables. Instrumentación aplicada.
28. Espectro radioeléctrico: bandas. Onda Radar. Aplicación a sistemas fijos de medida de oleaje con enfoque oblicuo. Aplicación a sistemas de medida de visión cenital.
29. Video-seguimiento oblicuo de playas: rectificación de imágenes. Resolución de pixel. Calibración intrínseca y extrínseca. Imágenes instantáneas y promediadas. Reconstrucción de la línea de orilla.
30. Video-seguimiento de playas: identificación de la rotura del oleaje. Correlación H_{sb} vs H_{s0} . Evaluación de barras. Relación entre intensidad de Pixel y la rotura. Roller.
31. Sistemas de Posicionamiento costero. Sonda monohaz y multihaz. Sonda de barrido lateral. Velocidad del sonido: calibración y efecto de la pycnoclina. Compensadores de ola.
32. Naturaleza y composición del agua del mar. Densidad y Salinidad. Definiciones del algoritmo IOC – 78. Esquema de cálculo.
33. Principios de medida e instrumentación para la medida de pH, OD, Conductividad, temperatura y presión estática. Disco Secci. Toma de muestras de sedimentos suspendidos y de fondo. Cores.
34. Turbidez: concepto y sistema de medida. OBS, radiómetros, nefelómetros y medidores de laboratorio. Unidades. Calibración.
35. Efecto Doppler: aplicación a la medida de velocidades. Retrodifusión ultrasónica. Absorbentes y pérdidas. Influencia del medio y de la naturaleza de las partículas.
36. Intensidad retrodifundida de un haz de ultrasonidos en el agua marina: alcance y pérdidas en función de la frecuencia emitida. Aplicación a la medida de sedimentos en suspensión.
37. Sistemas de medida del oleaje y perfil de corrientes en aguas someras: descripción. Definición de capa y distancia "ciega". Relaciones entre precisión, alcance, ancho de capa y frecuencia.
38. Medición del oleaje direccional en superficie con perfiladores ultrasónicos en fondo con célula de presión de alta precisión. Métodos: Tracking, velocidades orbitales y presión. Ventajas e inconvenientes.



39. Sistemas de transmisión satelitaria en oceanografía: redes al uso. Ventajas e inconvenientes entre: Argos, Orbcomm, Inmarsat e Iridium.
40. Aplicación de la onda radar a la medida de corrientes costeras superficiales. Espectros primario y secundario. Efecto Doppler. Relación entre la frecuencia del emisor, alcance y tamaño de celda de cálculo.
41. Sistemas de medida del oleaje desde el espacio: SAR. Cubrimiento, precisión, repetibilidad de paso. Banco de datos.
42. Sistemas de balizamiento y transmisiones para equipos marinos. Norma SADO: característica, color, frecuencia. Espectro radioeléctrico: bandas permitidas. Uso y restricciones.
43. Ejecución de campañas oceanográficas en aguas someras: tipos y diseño. Instalación de equipos: superficie, medias aguas o fondo. Balizamiento. Uso de embarcaciones, dotación y personal embarcado.
44. Conceptos sobre la adquisición de datos en la naturaleza: población, muestra, precisión, resolución, repetibilidad del dato. Cadencia del muestreo.
45. Configuración de equipos para la adquisición de datos de oleaje. Estacionaridad, ergoticidad y gaussianidad. Aplicación a diferentes climas de oleaje.

TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Características generales del niño y la niña hasta los seis años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos.
2. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
3. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
4. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a seis años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
5. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación.
6. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos de la vida en grupo.
7. Desarrollo cognitivo hasta los seis años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.
8. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.
9. La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil.
10. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
11. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.
12. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.



13. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
14. La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. La construcción de los roles masculino y femenino.
15. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
16. Consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de educación infantil.
17. Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación. Su concreción en el marco del proyecto curricular.
18. La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.
19. La programación en el segundo ciclo de educación infantil. Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más adecuadas para este ciclo. Las distintas unidades de programación.
20. La continuidad entre la educación infantil y primaria. Medidas curriculares y vías de coordinación.
21. La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.
22. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.
23. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
24. El desarrollo del lenguaje. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión.
25. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
26. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.
27. La literatura infantil. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca de aula.
28. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.
29. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica. Modelos y estereotipos.
30. La influencia de la imagen en el niño. La lectura e interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad.
31. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.
32. Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático. Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de educación infantil.



TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

AUTOMOCIÓN

1. Sistemas eléctricos del vehículo: Instalación de los distintos sistemas. Procesos de desmontaje, montaje y mantenimiento. Técnicas de localización de averías.
2. Sistemas electrónicos del vehículo: Instalación de los distintos sistemas. Técnicas de localización de averías. Procesos de montaje, desmontaje y mantenimiento.
3. Sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje: Funcionamiento, características y propiedades. Técnicas de montaje, desmontaje y mantenimiento.
4. Motores de dos y cuatro tiempos de ciclo Otto y Diesel: Clasificación atendiendo a su constitución y funcionamiento. Combustión y combustibles. Procesos de montaje, desmontaje y mantenimiento.
5. Sistemas de refrigeración y lubricación. Funcionamiento. Procesos de montaje, desmontaje y mantenimiento. Características de los lubricantes y refrigerantes.
6. Sistemas de encendido: Características y funcionamiento. Puesta a punto del encendido. Procesos de desmontaje, montaje y mantenimiento.
7. Sistemas de alimentación para motores de ciclo Otto y Diesel: Características de los combustibles. Funcionamiento del carburador. Funcionamiento de las bombas de inyección. Bombas de alimentación. Procesos de desmontaje, montaje y mantenimiento.
8. Circuitos de control del motor: Constitución y funcionamiento. Procesos de montaje, desmontaje y mantenimiento.
9. Sistemas de sobrealimentación y anticontaminación: Constitución y funcionamiento. Procesos de montaje, desmontaje y mantenimiento.
10. Materiales plásticos y compuestos más utilizados en vehículos. Composición y características.
11. Procesos de corte de elementos: Trazado. Procedimientos de corte, según los elementos y máquinas. Métodos de soldeo: Técnicas de soldadura. Equipos y medios.
12. Procesos de pintado en fabricación; Procesos de tratamientos anticorrosión en reparación. Procesos de enmascarado. Procesos de igualación y embellecimiento. Mantenimiento de las superficies pintadas.
13. Procesos de fabricación y ensamblaje de los distintos componentes de la carrocería. Características y composición de los materiales empleados en la construcción de carrocerías.
14. Utilización de las bancadas (dimensionales, positivas)

REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA

1. Replanteos de obra: Instrumentos expeditos, de precisión, auxiliares. Características, aplicaciones y utilización.
2. Útiles y medios para señalamiento de puntos, alineaciones y rasantes. Características, aplicaciones y forma de utilización
3. Replanteo en planta. Replanteo de puntos. Referenciación. Replanteo de alineaciones rectas. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices. Replanteo de curvas. Métodos. Replanteo del eje de obras longitudinales.
4. Replanteo en rasantes. Clases de rasantes. Refino de rasantes.
5. Replanteo de obras de tierra. Replanteo de zanjas para conducciones. Replanteo de obras de fábrica. Replanteo de edificios. Replanteo de carreteras y trazados de ferrocarril. Replanteo de pequeñas zonas urbanas. Replanteo de fincas y parcelas. Aplomado y nivelación de elementos de obras.



6. Tipos de construcciones. Características fundamentales de: Edificación, Edificios industriales, Edificios comerciales, Edificios para servicios, Viviendas, Edificios especiales, Rehabilitación.
7. Obra Civil: Carreteras. Ferrocarriles. Terminales de transporte. Presas. Canales y acequias. Puertos y playas. Conducciones lineales . Obras subterráneas. Obras especiales. Obras sanitarias y ecológicas.
8. Secuenciación de los procesos constructivos de: Demoliciones, Movimientos de tierras, Extracción y movimiento de rocas, Firmes, Vías férreas, Cimentaciones especiales, Obras marítimas e hidráulicas, Obras de hormigón, Drenajes y saneamiento, Cerramientos y particiones, Revestimientos. Estructuras metálicas, Estructuras mixtas, Estructuras de madera, Instalaciones, Abastecimientos.
9. Herramientas y máquinas empleadas en construcción. Conocimiento de las mismas para obras de: Explanaciones, Infraestructuras, Consolidaciones, Estructuras, Construcción de elementos complementarios.
10. Conocimiento, función y disposición de elementos auxiliares y de seguridad: Cimbras. Andamios. Apeos y entibaciones . Cables. Medios de seguridad individuales y colectivos
11. Instalaciones provisionales: Montaje y explotación de instalaciones de hormigón, de ferralla, de aglomerado, cinta transportadora y blondines, barracones auxiliares, etc.
12. Tipos de unidades de obra. Unidad de medida. Sistemas de medida
13. Operaciones básicas para la construcción de paramentos interiores y exteriores Construcción de cubiertas y coberturas.
14. Operaciones básicas de revestimientos en placas, láminas y planchas. Operaciones básicas de revestimientos continuos sobre paramentos o elementos cualesquiera de construcción

ANALISIS Y CONTROL

1. Principios básicos fisicoquímicos. Estudio del estado de la materia: sólido, líquido y gaseoso. Leyes. Cambios de estado. Propiedades derivadas.
2. Propiedades fisicoquímicas: Densidad, viscosidad, punto de fusión, punto de ebullición, punto de inflamación, poder calorífico y presión de vapor. Tipos de ensayos e instrumentos.
3. Obtención, propiedades y características de materiales básicos: metales, papel, plásticos y cerámicos. .Propiedades mecánicas: cohesión, adherencia, elasticidad, plasticidad, dureza, tenacidad, fragilidad, resistencia y rigidez.
4. Ensayos de materiales: Ensayos físicos. Ensayos fisicoquímicos de materiales. Ensayos metalográficos.
5. Técnicas generales de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Técnicas de limpieza del material de laboratorio. Identificación de productos químicos. Medida de masas y volúmenes.
6. Fundamentos, medidas y aplicaciones en las operaciones básicas de laboratorio: Molienda. Tamizado. Precipitación. Filtración. Centrifugación. Decantación. Evaporación. Destilación. Rectificación. Extracción. Cristalización.
7. .Conceptos generales en química inorgánica. Velocidad de reacción. Equilibrio químico. Equilibrios en disoluciones acuosas. Soluciones reguladoras. Indicadores. Curvas de valoración. Equilibrios de sólidos iónicos.
8. Conceptos generales de volumetrías. Métodos volumétricos: neutralización, precipitación, complexometrías y redox.



9. Análisis orgánico. Estructura y propiedades del átomo de carbono. Estudio de las principales funciones orgánicas: Hidrocarburos. Derivados oxigenados. Derivados nitrogenados.
10. Métodos eléctricos: introducción a los métodos electroanalíticos. Técnicas electroanalíticas: Potenciometría. Voltametría. Electrogravimetría. Conductimetría.
11. Técnicas no espectroscópicas: refractometría. Polarimetría. Turbidimetría y nefelometría. Espectroscopía Raman.
12. Técnicas espectroscópicas: De absorción; De emisión.
13. Microorganismos (bacterias, virus, hongos y levaduras). Características generales de las principales familias de microorganismos
14. Técnicas microscópicas: Microscopio óptico. Microscopio de contraste de fases y microscopio electrónico. Preparaciones microscópicas (fijado, lavado, tinción).

TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. La infancia: Los derechos del niño. Los derechos humanos y la infancia. Organismos internacionales relacionados con la infancia. La situación legislativa española.
2. La Educación Infantil y la atención a la infancia en España y en los países de nuestro entorno: Características generales. La etapa de cero a seis años. Perfil y campo profesional del Técnico en Educación Infantil. Los centros de Educación Infantil como potenciadores del aprendizaje infantil.
3. El proceso de enseñanza-aprendizaje: teoría e implicaciones didácticas: Aprendizaje y desarrollo infantil. Aprendizajes significativos. Principios que favorecen el proceso de aprendizaje infantil.
4. Modelos actuales de Educación Infantil y atención a la infancia en España: Bases modélicas de la Educación Infantil. Enseñanza globalizada. Enseñanza creativa. Enseñanza individualizada. Enseñanza socializada. Enseñanza normalizada. Modalidades asistenciales. Ocio y tiempo libre. Posibilidades de desarrollo futuro.
5. El material como recurso didáctico. La organización de los espacios como recurso didáctico. La organización del tiempo como recurso didáctico. Crecimiento y desarrollo físico del niño de cero a seis años: Fases y sus características. Trastornos significativos e implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Instrumentos para el seguimiento del crecimiento y desarrollo físico. b) Necesidades infantiles primarias.
6. Hábitos de autonomía personal: La transición en la alimentación. El control de esfínteres. La autonomía e identidad personales. Programación, entrenamiento y evaluación de hábitos de autonomía: Formación del hábito. Observación y análisis de la conducta. Aplicación de la programación y de la evaluación al desarrollo de proyectos de formación de hábitos. Estrategias educativas de creación y mantenimiento de hábitos.
7. Conflictos y trastornos más habituales relacionados con la alimentación, higiene, sueño y otros hábitos: Trastornos habituales y pautas de intervención. Trastornos derivados de la discapacidad o situaciones de inadaptación social. Pautas de intervención. Modificación de conductas: métodos, técnicas y procedimientos. Proyectos y actividades de resolución de conflictos.



8. Accidentes infantiles: situaciones habituales y pautas de intervención: Infancia y accidentes. Prevención de riesgos. Primeros auxilios: aplicación de procedimientos y su adaptación a la infancia. Deberes y responsabilidades del Técnico en Educación Infantil.
9. Juego y desarrollo del niño: Concepto y naturaleza del juego infantil. Teorías del juego. Tipo y clases de juego. Juego y aprendizaje escolar. Relación con la evolución del niño. Técnicas y recursos del modelo lúdico: La intervención del educador en el juego de los niños. Implicación del juego con las dimensiones afectiva, social, cognitiva y sensomotora.
10. Organización de los espacios: Creación de ambientes lúdicos. Organización por rincones y/o zonas de juego. La observación en el juego: Observación individual y colectiva, observación directa y diferida. Diferentes instrumentos de observación. Materiales y recursos necesarios para los juegos escolares y extraescolares. Juegos y juguetes.
11. Organización, programación y desarrollo de actividades lúdicas extraescolares, de ocio y tiempo libre y de animación infantil: Aplicación de la programación a las actividades lúdicas. Organización de los recursos materiales: disposición, utilización y conservación de los materiales y juguetes. Mantenimiento y renovación. Organización de los espacios. Desarrollo de las actividades: problemas operativos de la práctica.
12. La expresión. La comunicación: Factores que inciden en la comunicación. Factores internos y factores externos. Expresión y comunicación en el niño. Lenguaje lógico-matemático. Lenguaje oral.
13. Literatura infantil. Lenguaje gestual y corporal. Lenguaje plástico e icónico. Lenguaje rítmico-musical. Otros sistemas de expresión y comunicación.
14. El desarrollo sensorial. El desarrollo motor. El desarrollo cognitivo.



ANEXO VI

Certificado de méritos

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa:

Departamento:.....

CERTIFICO:

Que según los antecedentes que obran en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI

Tiempo de servicio efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.

Categoría profesional	Período		Años	Meses	Días
	Del	al			
TOTAL					

Expedido en, a de de 201
(Firma y sello)

(A cumplimentar por el Órgano de Selección) Total puntuación fase de concurso
--



ANEXO VII

TITULADO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLE- MENTO	JORNADA (%)
1	C. ESTUDIOS Y EXPERIMENT. O. P.(CEDEX)	5149083	MADRID	MADRID		100
2	C. ESTUDIOS Y EXPERIMENT. O. P.(CEDEX)	5161658	MADRID	MADRID		100

TITULADO MEDIO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLE- MENTO	JORNADA (%)
1	INSPECCION GENERAL DE FOMENTO	4897183	MADRID	MADRID		100
1	INSPECCION GENERAL DE FOMENTO	4897187	MADRID	MADRID		100
1	INSPECCION GENERAL DE FOMENTO	4897189	MADRID	MADRID		100
1	INSPECCION GENERAL DE FOMENTO	4897199	MADRID	MADRID		100

TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES TECNICAS Y PROFESIONALES

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLE- MENTO	JORNADA (%)
1	DEMARCAIONES DE CARRETERAS	4898068	BARCELONA	BARCELONA	Disponibilidad Horaria A	100
1	DEMARCAIONES DE CARRETERAS	4898069	BARCELONA	BARCELONA	Disponibilidad Horaria A	100
1	DEMARCAIONES DE CARRETERAS	4898410	BARCELONA	BARCELONA	Jornada Partida A	100
2	DEMARCAIONES DE CARRETERAS	4898546	MALAGA	MALAGA	Obra	100
2	DEMARCAIONES DE CARRETERAS	4898592	MALAGA	MALAGA	Jornada Especial Disp. Trans. 6ª III C. Unico	100



3	DEMARCACIONES DE CARRETERAS	4898884	MALAGA	TORREMOLINOS	Jornada Partida A	100
3	DEMARCACIONES DE CARRETERAS	4898895	MALAGA	TORREMOLINOS	Jornada Partida A	100
3	DEMARCACIONES DE CARRETERAS	4898896	MALAGA	TORREMOLINOS	Jornada Partida A	100

TECNICO SUPERIOR DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO /ORGANISMO AUTONOMO	Nº PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO	COMPLEMENTO	JORNADA (%)
1	INSPECCION GENERAL DE FOMENTO	4897585	MADRID	MADRID		100